

COMITÉS

1. Comités Permanentes

a) Comité de Vigilancia Ética y Deontología

Sus funciones son:

- a) Difundir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, Estatuto, Reglamento, Código de Ética y Deontología y su Reglamento y cualquier norma o acuerdo emanado del Consejo Regional o Consejo Nacional.
- b) Revisar y proponer en Consejo Nacional los cambios al Código de Ética y Deontología en concordancia con la situación actual del país.
- c) Emitir opinión sobre la procedencia de instaurar proceso ético disciplinario a cualquier miembro de la Orden por violación o incumplimiento del Estatuto, Reglamento, Código de Ética y Deontología o cualquier norma o acuerdo emanado por el Consejo Regional o Consejo Nacional.
- d) Denunciar ante el Consejo Directivo Regional o Nacional a los miembros de la Orden que incumplen el Estatuto y Reglamento, Código de Ética y Deontología.
- e) Instaurar proceso ético disciplinario a los miembros de la Orden que hayan violado o incumplido el Estatuto, Reglamento, Código de Ética y Deontología o cualquier norma o acuerdo emanado del Consejo Nacional en su caso.
- f) Defender el prestigio profesional cuando la profesión individual o colectiva sea objeto de agravio.
- g) Emitir opinión motivada en los recursos que en vía de apelación sean puestas en conocimiento por el Consejo Nacional o los Consejos Regionales, por infracción al Código de Ética Deontología.
- h) Difundir los principios bióticos y el Código de Ética y Deontología.
- i) Mantener actualizado el libro de registro de denuncias éticas.
- j) Elaborar el reglamento interno del área de su competencia. Cumplir con los encargos del Consejo Directivo Regional y/o Nacional.

b) Comité de Asuntos Internos

Sus funciones son:

- a) Presentar propuestas para optimizar los procesos administrativos del Colegio.
- b) Cumplir con los encargos del Consejo Directivo Regional y del Consejo Directivo Nacional.
- c) Revisar y actualizar los documentos de gestión.

c) Comité de Relaciones Públicas e Institucionales

Sus funciones son:

- a) Recomendar al Consejo Directivo Regional y Consejo Directivo Nacional establecer vínculos con instituciones nacionales y extranjeras afines al Colegio.
- b) Opinar sobre la afiliación o desafiliación del Colegio a Organizaciones Profesionales nacionales o internacionales similares.
- c) Colaborar en el planeamiento y desarrollo de los actos solemnes y ceremonias institucionales, cuidando las normas del protocolo.
- d) Informar al Consejo Directivo Nacional y Regional acerca de los organismos en los cuales, por razón de su naturaleza, sea necesaria la presencia de un representante del Colegio.
- e) Proponer las normas y procedimientos de coordinación entre el Consejo Directivo Nacional y los Regionales.
- f) Colaborar en la difusión de los mecanismos para acceder a beneficios que ofrecen las diversas instituciones en aspectos científicos, académicos, culturales, sociales y otros.
- g) Contribuir en la elaboración y desarrollo de publicaciones de interés institucional y/o profesional.
- h) Emitir opinión técnica sobre los procesos de registro de colegiación, especialidad, maestría y doctorado.
- i) Elaborar el reglamento interno del área de su competencia.
- j) Mantener actualizada la página Web institucional.
- k) Cumplir los encargos del Consejo Directivo Regional y Consejo Directivo Nacional.

d) Comité de Economía

Sus funciones son:

- a) Emitir informes en los casos de disposición de bienes del Colegio de Enfermeros del Perú, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el presente Reglamento.
- b) Realizar estudios de factibilidad para el mejor uso de la economía del Colegio.
- c) Emitir opinión sobre iniciativas de gestión o promoción económica financiera en beneficio de la institución, participando en las actividades conducentes a este fin.
- d) Proponer propuestas técnicas en asuntos económicos financieros que favorezcan el desarrollo institucional.
- e) Elaborar el reglamento interno del área de su competencia.
- f) Realizar el estudio de bajas y enajenaciones.
- g) Cumplir los encargos del Consejo Directivo Nacional y Consejo Nacional.

e) Comité de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios

Sus funciones son:

- a) Cumplir con el trámite y los plazos establecidos para los procedimientos contenciosos disciplinarios, de manera estricta y bajo responsabilidad, conforme a las disposiciones fijadas en el Estatuto y el presente Reglamento.
- b) Realizar la investigación en el proceso contencioso o disciplinario.
- c) Absolver las consultas sobre faltas o infracciones al Estatuto y Reglamento que sean puestas en su conocimiento por el Consejo Directivo Regional y/o Nacional y emitir opinión en los recursos que en vía de apelación de sanciones se eleven al Consejo Nacional.
- d) Ejercer controles posteriores de los procedimientos éticos disciplinarios y su cumplimiento.
- e) Organizar y mantener el registro y archivo nacional de resoluciones y sanciones a los miembros de la Orden.
- f) Emitir opinión sobre los expedientes enviados por los Consejos Regionales sobre asuntos contenciosos.
- g) Elaborar el reglamento interno del área de su competencia.
- h) Cumplir con otras actividades que le encomiende el Consejo Directivo Nacional y Consejo Nacional.

f) Comité Científico e Informe Técnicos

Sus funciones son:

- a) Proponer políticas, líneas de investigación y producción científica en Enfermería.
- b) Coordinar con las Universidades, Instituciones y Asociaciones Científicas de Enfermería a fin de llevar a cabo actividades científicas en las diferentes especialidades.
- c) Diseñar programas de perfeccionamiento para los miembros de la Orden.
- d) Manifiestar criterios sobre los programas de pregrado, posgrado y educación permanente de Enfermería.
- e) Emitir opinión sobre el otorgamiento de auspicio de acuerdo con el reglamento específico.
- f) Elaborar el reglamento interno del área de su competencia.
- g) Cumplir otras actividades que le encomiende el Consejo Directivo Nacional o Consejo Nacional.

g) Comité de Previsión y Asistencia Social

Sus funciones son:

- a) Realizar los estudios pertinentes e informar al Consejo Directivo Regional y/o Nacional respecto de los planes y los programas de bienestar social para los colegiados.
- b) Proponer la prestación de los servicios a los miembros de la Orden a través de los programas de previsión y asistencia social.
- c) Proponer la realización de estudios actuariales del Fondo de Ayuda Mutua (FAM).
- d) Promover la integración de los miembros de la Orden.

- e) Elaborar el reglamento interno del área de su competencia.
- f) Cumplir otras actividades que le encomiende el Consejo Directivo Nacional y Consejo Nacional

h) Comité de Doctrina y Legislación

Sus funciones son:

- a) Velar por el cumplimiento filosófico y doctrinario de la profesión.
- b) Difundir y hacer propuestas de modificatorias a la Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- c) Recopilar, revisar y difundir la legislación vigente vinculada con la profesión y con los fines y objetivos institucionales.
- d) Proponer al Consejo Directivo Regional y Consejo Directivo Nacional los proyectos de reforma legislativa.
- e) Elaborar el reglamento interno del área de su competencia.
- f) Cumplir otras actividades que le encomiende el Consejo Directivo Regional y/o Nacional.

i) Comité de Distinciones Honoríficos

Sus funciones son:

- a) Evaluar y proponer las distinciones honoríficas a otorgar de acuerdo con lo estipulado en el reglamento establecido para alcanzar dicho propósito.
- b) Elaborar el Reglamento interno del área de su competencia.
- c) Cumplir otras actividades que le encomiende el Consejo Directivo Regional y/o Nacional.